CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA DE CIENAGUITA MUNICIPAL, DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **ELCONTRATANTE** y por otra parte la señora **JULIA ELIZABETH GUTIERREZ VALLECILLO** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número 0506-1970-00064 y con solvencia municipal número 46250, de este domicilio comerciante tal y como consta en instrumento público número Doscientos cuarenta y cinco (245) otorgado ante los oficios del notario público Felipe Rodolfo Vaquenado Reyes a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil trece, debidamente registrado bajo el número 62 tomo 56 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE,** manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA DE CIENAGUITA, DE PUERTO CORTÉS,** mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete con **"EL CONTRATANTE"** para ejecutar el **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA DE CIENAGUITA, DE PUERTO CORTÉS,** de conformidad a las especificaciones las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO,** razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar como mínimo las siguientes actividades: 1) Limpieza de la playa mediante la recolección de toda la basura convencional, la cual será colocada en bolsas plásticas adecuadas para este uso y llevadas al sitio donde la recogerá el camión recolector de basura. 2) Recoger los desechos no convencionales como ser: madera, lodillo, arena contaminada, desechos de gran envergadura y en general todos los desechos que no puedan transportar el camión recolector de basura, los cuales el contratista debe transportar en volquetas de su propiedad, al sitio que le sea indicado por la municipalidad a través del departamento de servicios públicos, quien será el encargado de supervisar lo concerniente a este contrato; para efectos exclusivos de darle cumplimiento a lo aquí establecido, la municipalidad proporcionara la retroexcavadora para cargar estos desechos en las volquetas propiedad del contratista; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá presentar su solicitud al departamento de Mantenimiento Vial con tres días de anticipación; en caso de no proporcionar la retroexcavadora **al CONTRATISTA**, este podrá contratar los servicios de una retroexcavadora y la MUNICIPALIDAD le reconocerá estos gastos a un precio igual al que la MUNICIPALIDAD paga a sus proveedores de este tipo de servicio. 3) Podado de la grama a todo lo largo de la playa municipal, la cual debe ser depositada en bolsas plásticas y trasladada en volquetas al relleno sanitario. 4) Podado de árboles, de

GRM.

manera que estos queden estéticamente bien presentados, recolectando y trasladando los desechos producto de la poda al relleno sanitario. 5) Pintado de árboles de la forma convencional en estos casos.- **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. **EL CONTRATISTA**, de tal forma, exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de duración del presente contrato es a partir del primero de diciembre hasta el quince de diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por el periodo establecido en la clausula cuarta los servicios objeto de este contrato la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00)** más el impuesto sobre venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por **EL CONTRATISTA.** La supervisión de **EL CONTRATISTA** estará a cargo de la Jefatura de Servicios Públicos.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS**: **El CONTRATISTA**, deberá presentar a favor de la Municipalidad de Puerto Cortes las siguientes garantias:**1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** esta será del **(15%) QUINCE** por ciento del valor total del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago hecho al **CONTRATISTA** y le será devuelta una vez concluida la vigencia del presente contrato, y se haya verificado el cumplimiento del mismo.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIONDEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **a)** Por un mutuo consentimiento de las partes **b)** Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA NOVENA**: **SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION**: Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

JULIA ELIZABETH GUTIERREZ
CONTRATISTA

Revisado Por:

ABG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

CSV-118-2017

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el señor **WILFREDO HERNÁNDEZ,** mayor de edad, soltero, topógrafo, con tarjeta de identidad 0506-1965-00357, y de este domicilio, que en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE,** manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS,** mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO**: Por el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete con **"EL CONTRATANTE"** para ejecutar el **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS,** de conformidad a los requerimientos que le haga el departamento de Ordenamiento Territorial, el alcance de los servicios incluye: a) Levantamiento topográfico para el trámite de legalización de tierras. b) Alineamiento de propiedades. c) elaboración de Croquis. d) Medición y alineamientos para el permiso de construcción de cercos y solicitudes de medidas topográficas y croquis. e) Recopilación de toda la información de campo necesaria para la revisión, control, y supervisión por parte del departamento de Ordenamiento Territorial de los levantamientos realizados, para lo cual deberá poner especial cuidado al hacer las mediciones en las zonas no catastradas individualmente, haciéndose responsable en todo momento por dichos levantamientos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a tener un rendimiento mínimo de siete mil metros lineales y/o treinta expedientes por quincena; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO,** razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal. **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. **EL CONTRATISTA**, de tal forma, exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores; asumiendo asimismo la responsabilidad por el transporte de la cuadrilla de topografía y del equipo necesario al lugar del levantamiento. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá un vigencia retroactiva a partir del 01 de noviembre finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se** compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la

suma de **DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L2.50)**, por cada metro lineal de medición cuando esta se realice en terreno, hasta un monto máximo de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00)** durante el plazo de este contrato. En caso de no cumplir con el rendimiento mínimo pactado en este contrato el valor a pagar por cada metro lineal será de **UN LEMPIRA CON CINCUENTA CENTAVOS (L1.50) POR METRO LINEAL,** el valor descrito anteriormente o monto total del contrato será pagado en moneda de curso local de la siguiente forma: **1.- PAGOS QUINCENALES,** en base a la cantidad de metros lineales medidos, y a la cantidad de croquis elaborados en ese lapso de tiempo, previa aprobación del Departamento de Ordenamiento Territorial. **CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES:** A el CONTRATISTA, se le hará retención del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO **(12.5%)** sobre el honorario profesional correspondiente al Impuesto sobre la renta, la cual no se realizara si presenta prueba de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **a)** Por un mutuo consentimiento de las partes **b)** Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA NOVENA**: **SOLUCIÓN A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN**: Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MALDIA
ALCALDE MUNICIPAL

WILFREDO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Elaborado por:

Por:
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURÍA MUNICIPAL

CSV-119-2017

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS Y ELABORACIÓN DE CROQUIS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y la señor **MARVIN RODRIGO GOMEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de Identidad número 0506-1968-01406, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de **LA SOCIEDAD DISEÑO Y TOPOGRAFIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** también conocida por sus siglas **"DITOP" S. DE R.L. DE C.V.,** con solvencia municipal número 457922, con R.T.N número 05019003080594, Sociedad legalmente constituida mediante instrumento público numero dieciocho, de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, otorgado ante los oficios del Notario Público Jorge Luis Chinchilla R., debidamente registrada bajo el número cuarenta, tomo dieciséis del Libro de Registros de Comerciantes Sociales de la Sección Registral de Puerto Cortés; cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución de la sociedad, y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**. Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE,** manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS Y ELABORACIÓN DE CROQUIS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES,** mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete con **"EL CONTRATANTE"** para ejecutar el **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS Y ELABORACIÓN DE CROQUIS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS,** de conformidad a los requerimientos que le haga el departamento de Ordenamiento Territorial, el alcance de los servicios incluye: a) Levantamiento topográfico para el trámite de legalización de tierras. b) Alineamiento de propiedades. c) elaboración de Croquis. d) Medición y alineamientos para el permiso de construcción de cercos y solicitudes de medidas topográficas y croquis. e) Recopilación de toda la información de campo necesaria para la revisión, control, y supervisión por parte del departamento de Ordenamiento Territorial de los levantamientos realizados, para lo cual deberá poner especial cuidado al hacer las mediciones en las zonas no catastradas individualmente, haciéndose responsable en todo momento por dichos levantamientos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a tener un rendimiento mínimo de siete mil metros lineales y/o treinta expedientes por quincena; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO,** razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal. **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. **EL**

CONTRATISTA, de tal forma, exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores; asumiendo asimismo la responsabilidad por el transporte de la cuadrilla de topografía y del equipo necesario al lugar del levantamiento. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá un vigencia retroactiva a partir del primero de Noviembre finalizando el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2.75),** por cada metro lineal de medición cuando esta se realice en terreno, hasta un monto máximo de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120, 000.00)** durante el plazo de este contrato. En caso de no cumplir con el rendimiento mínimo pactado en este contrato el valor a pagar por cada metro lineal será de **UN LEMPIRA CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 1.50) POR METRO LINEAL.** Así como también se compromete a pagar al CONTRATISTA, por los servicios DE ELABORACIÓN DE CROQUIS LA SUMA DE NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.90.00) por cada croquis elaborado, los que serán entregados en formato digital y en papel bond tamaño carta, el valor descrito anteriormente o monto total del contrato será pagado en moneda de curso local de la siguiente forma: **1.- PAGOS QUINCENALES,** en base a la cantidad de metros lineales medidos, y a la cantidad de croquis elaborados en ese lapso de tiempo, previa Aprobación del Departamento de Ordenamiento Territorial. **CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES:** A el CONTRATISTA, se le hará retención del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (**12.5%**) sobre el honorario profesional correspondiente al Impuesto sobre la renta, la cual no se realizara si presenta prueba de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **a)** Por un mutuo consentimiento de las partes **b)** Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA NOVENA**: **SOLUCIÓN A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN**: Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO,** se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. MARVIN RODRIGO GOMEZ
CONTRATISTA

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURÍA MUNICIPAL

CSV-120-2017

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE MEDIDAS TOPOGRAFICAS Y ELABORACION DE CROQUIS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **JOSE DANIEL PAGOADA REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de Identidad número 0506-1975-00746, R.T.N número 05061975007460, solvencia municipal número 457218 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de **LA SOCIEDAD DISEÑO Y TOPOGRAFIA DE CORTES,** Sociedad legalmente constituida mediante instrumento público numero cincuenta y cuatro, de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, otorgado ante los oficios del Notario Público Carlos Roberto Ruiz Ramírez, el día dos de marzo del año dos mil cuatro, debidamente registrada bajo el numero cuarenta y tres, tomo veintitrés del Libro de Registros de Comerciantes Sociales de la Sección Registral de Puerto Cortés; cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución de la sociedad, y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**. Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: ***CLAUSULA PRIMERA:*** **AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE,** manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos del **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE MEDIDAS TOPOGRAFICAS Y ELABORACION DE CROQUIS PARA LA LEGALIZACION DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES,** mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete con ***"EL CONTRATANTE"*** para ejecutar el **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE MEDIDAS TOPOGRAFICAS Y ELABORACION DE CROQUIS PARA LA LEGALIZACION DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES,** de conformidad a los requerimientos que le haga el departamento de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, el alcance de los servicios incluye: a) Levantamiento topográfico para el trámite de legalización de tierras. b) Alineamiento de propiedades. c) elaboración de Croquis. d) Medición y alineamientos para el permiso de construcción de cercos y solicitudes de medidas topográficas y croquis. e) Recopilación de toda la información de campo necesaria para la revisión, control, y supervisión por parte del departamento de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de los levantamientos realizados, para lo cual deberá poner especial cuidado al hacer las mediciones en las zonas no catastradas individualmente, haciéndose responsable en todo momento por dichos levantamientos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a tener un rendimiento mínimo de siete mil metros lineales y/o treinta expedientes por quincena; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera ***AL CONTRATANTE*** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados ***AL CONTRATISTA*** para la ejecución de este ***CONTRATO,*** razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal. ***CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA*** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante

terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. ***EL CONTRATISTA***, de tal forma, exonera ***AL CONTRATANTE***, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores; asumiendo asimismo la responsabilidad por el transporte de la cuadrilla de topografía y del equipo necesario al lugar del levantamiento. ***CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO***: El presente contrato tendrá un vigencia retroactiva a partir del 01 de Noviembre del año dos mil diecisiete finalizando el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete.- ***CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se*** **c**ompromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de ***DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2.75),*** por cada metro lineal de medición cuando esta se realice en terreno, hasta un monto máximo de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00)** durante el plazo de este contrato. En caso de no cumplir con el rendimiento mínimo pactado en este contrato el valor a pagar por cada metro lineal será de **UN LEMPIRA CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 1.50) POR METRO LINEAL.** Así como también se compromete a pagar al CONTRATISTA, por los servicios DE ELABORACION DE CROQUIS LA SUMA DE NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.90.00) por cada croquis elaborado, los que serán entregados en formato digital y en papel bond tamaño carta, el valor descrito anteriormente o monto total del contrato será pagado en moneda de curso local de la siguiente forma: **1.- PAGO UNICO,** que se realiza al finalizar la vigencia de este contrato, en base a la cantidad de metros lineales medidos, y a la cantidad de croquis elaborados en ese lapso de tiempo, previa aprobación del Departamento de Planeamiento y Ordenamiento Territorial. **CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES:** el CONTRATISTA, deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.- **CLAUSULA SEPTIMA: *RESCISION DEL CONTRATO***: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **a)** Por un mutuo consentimiento de las partes **b)** Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. ***CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:*** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que ***EL CONTRATANTE*** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. ***CLAUSULA NOVENA***: ***SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION***: Es convenido por las partes que lo no previsto en este ***CONTRATO***, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. ***EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA***, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente ***CONTRATO*** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este ***CONTRATO*** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al Primer día del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

ING. JOSE DANIEL PAGOADA
CONTRATISTA

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA
PROCURADURÍA MUNICIPAL

CSV-121-2017

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION MARCA ISUZU, PLACA AAS-7447 COLOR BLANCO Y NEGRO, PARA TRASLADO DE CUADRILLAS MUNICIPALES Y TRABAJOS VARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301, y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO,** por una parte; y por otra parte **RODOLFO MONTOYA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0201-1949-00089, con R.T.N número 05069998173521, con solvencia municipal 457621, quien actúa en su calidad de Gerente General de la Sociedad **TRANSPORTES ILANGUEÑOS S. DE R. L. de C. V.** carácter que acredita con el testimonio del instrumento público número 289 otorgado ante los oficios del Notario Ángel Guillermo Medina Trochez, el día 01 de agosto del 1994 debidamente registrado bajo el número 03 tomo 12 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés; en donde consta su nombramiento como tal y que tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR,** hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN MARCA ISUZU, PLACA AAS-7447, COLOR BLANCO Y NEGRO, PARA TRASLADO DE CUADRILLAS MUNICIPALES Y TRABAJOS VARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES;** el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO** manifiesta que tiene las facultades para suscribir el contrato mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes y en consecuencia contrata con el **ARRENDADOR,** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN MARCA ISUZU, PLACA AAS-7447, COLOR BLANCO Y NEGRO, PARA TRASLADO DE CUADRILLAS MUNICIPALES Y TRABAJOS VARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS. CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL ARRENDAMIENTO:** El equipo arrendado será utilizada para usos varios en beneficio de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, el cual estará a disposición del Jefe de Servicios Públicos, el cual estará a disposición del Jefe de Servicios Públicos, quien dispondrá de dicho equipo los días feriados y fines de semana, con un horario de lunes a domingo de 7am a 4pm, de acuerdo a las necesidades y conveniencias de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:** La responsabilidad de la supervisión del cumplimiento de lo concerniente al presente Contrato recae sobre el jefe de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El tiempo de duración del presente Contrato será a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL ARRENDADOR,** es el único responsable por el arrendamiento prestado, por lo cual se responsabilizará ante terceras personas por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare; **EL ARRENDADOR,** de tal forma, exonera al **ARRENDATARIO**, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos deba pagar de conformidad a derecho, a todos sus trabajadores.- Este equipo será utilizado para la recolección de basura con cuadrilla en lugares específicos de la ciudad, realizará dicho trabajo incluso los días feriados y fines de semana de forma

alterna según sea necesario. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el mantenimiento de su equipo; en caso de que se dañe éste y no pueda ser reparado inmediatamente. El Contratista se obliga a suplir el servicio con otro equipo similar a la que está prestando el Servicio en forma inmediata y a su propio costo. En caso que el equipo no pueda sustituirse se realizara la deducción correspondiente por cada día no laborado.- **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL ARRENDADOR**, recibirá una remuneración por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)** en forma mensual en concepto de arrendamiento, más el Impuesto Sobre Venta correspondiente, previo informe del departamento de Servicios Públicos sobre el servicio en forma mensual más el impuesto sobre venta correspondiente, cuando realice actividades fuera del municipio se le pagaran **DOS MIL LEMPIRAS (L.2,000.00)** extra por cada viaje realizado; más el impuesto sobre venta correspondiente.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes con una simple notificación escrita con diez (10) días de anticipación. b) Por incumplimiento de las atribuciones del Contratista. c) Por faltas cometidas por el contratista, debidamente comprobadas, que vayan en detrimento de la buena marcha de los fines del arrendamiento. d) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley.- **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El incumplimiento de algunas de estas cláusulas por parte de **EL ARRENDADOR**, será motivo suficiente para que **EL ARRENDATARIO**, dé por terminado el **CONTRATO**, sin responsabilidad alguna para el propietario. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN A PROBLEMAS Y SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables, y ambas partes, se someten a la competencia del Juzgado de Letras de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes, en fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN RAMOS MOLINA
ARRENDATARIO

RODOLFO MONTOYA (TRANSPORTES ILANGUEÑOS)
ARRENDADOR

Elaborado por:

Por:
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

CSV-122-2017

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA MODELO 416F2, SERIE LBF02549 CATERPILLAR COLOR AMARRILLO, PARA LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301, y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO,** por una parte; y por otra parte **RODOLFO MONTOYA,** mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0201-1949-00089, con R.T.N número 05069998173521, con solvencia municipal 457621, quien actúa en su calidad de Gerente General de la Sociedad **TRANSPORTES ILANGUEÑOS S. DE R. L. de C. V.** carácter que acredita con el testimonio del instrumento público número 289 otorgado ante los oficios del Notario Ángel Guillermo Medina Trochez, el día 01 de agosto del 1994 debidamente registrado bajo el número 03 tomo 12 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés; en donde consta su nombramiento como tal y que tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR,** hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA MODELO 416F2, SERIE LBF02549 CATERPILLAR COLOR AMARRILLO, PARA LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES;** el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO** manifiesta que tiene las facultades para suscribir el contrato mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes y en consecuencia contrata con el **ARRENDADOR,** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA MODELO 416F2, SERIE LBF02549 CATERPILLAR COLOR AMARRILLO, PARA LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES.** **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL ARRENDAMIENTO:** El equipo arrendado será utilizada para usos varios en beneficio de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES, el cual estará a disposición del Jefe de Servicios Públicos, quien dispondrá de dicho equipo los días feriados y fines de semana, con un horario de lunes a domingo de 7am a 4pm, de acuerdo a las necesidades y conveniencias de la Municipalidad de Puerto Cortés.- **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:** La responsabilidad de la supervisión del cumplimiento de lo concerniente al presente Contrato recae sobre el jefe de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El tiempo de duración del presente Contrato será a partir del 01 de diciembre al 31 diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL ARRENDADOR,** es el único responsable por el arrendamiento prestado, por lo cual se responsabilizará ante terceras personas por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare; **EL ARRENDADOR,** de tal forma, exonera al **ARRENDATARIO**, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos deba pagar de conformidad a derecho, a todos sus trabajadores.- este equipo será utilizado para la recolección de basura con cuadrilla en lugares específicos de la ciudad, realizará dicho trabajo incluso los días feriados y fines de semana de forma alterna según sea necesario.- **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el mantenimiento de su equipo; en caso de

que se dañe éste y no pueda ser reparado inmediatamente. El Contratista se obliga a suplir el servicio con otro equipo similar a la que está prestando el Servicio en forma inmediata y a su propio costo. En caso que el equipo no pueda sustituirse se realizara la deducción correspondiente por cada día no laborado.- **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL ARRENDADOR,** recibirá una remuneración por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)** en forma mensual en concepto de arrendamiento, más el Impuesto Sobre Venta correspondiente, previo informe del departamento de Servicios Públicos sobre el servicio prestado en forma mensual más el impuesto sobre venta correspondiente, cuando realice actividades fuera del municipio se le pagaran **DOS MIL LEMPIRAS (L.2,000.00)** extra por cada viaje realizado; más el impuesto sobre venta correspondiente.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes con una simple notificación escrita con diez (10) días de anticipación. b) Por incumplimiento de las atribuciones del Contratista. c) Por faltas cometidas por el contratista, debidamente comprobadas, que vayan en detrimento de la buena marcha de los fines del arrendamiento. d) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley.- **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de algunas de estas cláusulas por parte de **EL ARRENDADOR**, será motivo suficiente para que **EL ARRENDATARIO**, dé por terminado el **CONTRATO**, sin responsabilidad alguna para el propietario. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION A PROBLEMAS Y SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables, y ambas partes, se someten a la competencia del Juzgado de Letras de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes, en fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN RAMOS MOLINA
ARRENDATARIO

RODOLFO MONTOYA (TRANSPORTES ILANGUEÑOS)
ARRENDADOR

Elaborado por:

Por:
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

CSV-123-2017

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES COL. BELLOS HORIZONTES DEL SECTOR CIENAGUITA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de Puerto Cortés, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 Sesión Extraordinaria del 26 de enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **ROBERTO ANTONIO DIAZ GREGORIO,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1961-01136, solvencia municipal número 457785, R.T.N 05061961011361, comerciante tal y como consta en instrumento público número cincuenta y tres (53) otorgado ante los oficios del notario público Felipe Rodolfo Vaquedano Reyes a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce, debidamente registrado bajo el número 44 tomo 59 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE,** manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES COL. BELLOS HORIZONTES DEL SECTOR CIENAGUITA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.,** mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con los Mantenimiento y Limpieza de Canales Pluviales Col. Bellos Horizontes del Sector Cienaguita, Municipio de Puerto Cortés, el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar como mínimo las siguientes actividades: 1) Chapear áreas verdes, 2) Extracción y recolección de sedimentos y desechos sólidos, dicho trabajo se realizara de lunes a sábado. **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:** La responsabilidad de la supervisión del cumplimiento de lo concerniente al presente Contrato recae sobre el jefe de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortés, el cual emitirá un informe en cada pago del visto bueno del trabajo realizado por el Contratista.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO**: El plazo de duración del presente contrato es a partir del 01 de diciembre hasta el 15 de diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de Treinta y cinco lempiras (L35.00) por metro lineal siendo un total de 507 MT2 y se realizara el pago mensual mediante el avance de la limpieza de canales y áreas verdes, hasta un monto de **DIESCISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.17,745.00)** más el impuesto sobre venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortés compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por **EL CONTRATISTA.** La supervisión de **EL CONTRATISTA** estará a cargo de la Jefatura de Servicios Públicos. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de la Municipalidad de Puerto Cortes las siguientes garantías: 1) **GARANTIA DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO:** Esta será por el equivalente al 15% del valor total del contrato y se constituirá mediante retención del cada pago que se le haga al

CONTRATISTA y le será devuelta una vez concluida la vigencia del presente contrato, y se haya verificado el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratitas. c) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la Ley. **CLAUSULA OCTAVA. RESOLUCION DEL CONTRATO**: El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** de por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION**. Es convenio por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO** se regirá por las leyes aplicables a ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortes. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** manifiesta que aceptan el contenido de Todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten al cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

ROBERTO ANTONIO DIAZ GREGORIO
EL CONTRATISTA

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

CSV-124-2017

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA RIO MAR, DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **MAXIMINO ALVARADO ORTIZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad número 0506-1960-00330, con R.T.N 05061960003306, solvencia municipal número 457456 de este domicilio, comerciante tal como lo consta bajo instrumento público número mil seiscientos ochenta y nueve (1689) otorgado bajo los oficios del notario público ramón Alfredo silva el día cuatro de diciembre del año dos mil uno, registrada bajo número 1227 tomo y folio número 5 del registro de comerciante individual de puerto cortés, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: **AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE,** manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAYA DE RIO MAR, DE PUERTO CORTES,** mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** para ejecutar el **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA DE RIO MAR, DE PUERTO CORTES,** de conformidad a las especificaciones las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato, el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar como mínimo las siguientes actividades: 1) Limpieza de la playa mediante la recolección de toda la basura convencional, la cual será colocada en bolsas

plásticas adecuadas para este uso y llevada al sitio donde las recogerá el camión recolector de basura. 2) Recoger los desechos no convencionales como ser: madera, lodillo, arena contaminada, desechos de gran envergadura y en general todos los desechos que no pueda transportar el camión recolector de basura, los cuales el contratista debe transportar en volquetas de su propiedad, al sitio que le sea indicado por la municipalidad a través del departamento de servicios públicos, quien será el encargado de supervisar lo concerniente a este contrato; para efectos exclusivos de darle cumplimiento a lo aquí establecido, la municipalidad proporcionara la retroexcavadora para cargar estos desechos en las volquetas propiedad del contratista; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá presentar su solicitud al departamento de Mantenimiento Vial con tres días de anticipación; en caso de no proporcionar la retroexcavadora **al CONTRATISTA,** éste podrá contratar los servicios de una retroexcavadora y la MUNICIPALIDAD le reconocerá estos gastos a un precio igual al que la Municipalidad paga a sus proveedores de este tipo de servicio. 3) Podado de la grama a todo lo largo de la playa municipal, la cual debe ser depositada en bolsas plásticas y trasladada en sus volquetas al relleno sanitario. 4) Podado de árboles, de manera que estos queden estéticamente bien presentados, recolectando y trasladando los desechos producto de la poda al relleno sanitario. 5) Pintado de árboles de la forma convencional en estos casos.- ***CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA*** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. ***EL CONTRATISTA***, de tal forma, exonera ***AL CONTRATANTE***, de toda responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- ***CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO***: El plazo de duración del presente contrato es a partir del dieciocho de diciembre hasta el 29 de diciembre del año dos mil diecisiete.- ***CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE*** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS *(L.28,000.00)* POR LOS DOCE DIAS DE SERVICIO** más el impuesto sobre venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por **EL CONTRATISTA;** La supervisión de **EL CONTRATISTA** estará a cargo de la Jefatura de Servicios Públicos.- ***CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS***: **El CONTRATISTA**, deberá presentar a favor de la Municipalidad de Puerto Cortes las siguientes garantias:**1)** ***GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:*** esta será del **(15%) QUINCE** por ciento del valor total del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago hecho al **CONTRATISTA** y le será devuelta una vez concluida la vigencia del presente contrato, y se haya verificado el cumplimiento del mismo.- ***CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIONDEL CONTRATO***: El presente contrato podrá ser rescindido por las

siguientes causas: **a)** Por un mutuo consentimiento de las partes **b)** Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. ***CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:*** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que ***EL CONTRATANTE*** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. ***CLAUSULA NOVENA***: ***SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION***: Es convenido por las partes que lo no previsto en este ***CONTRATO***, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. ***EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA***, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente ***CONTRATO*** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este ***CONTRATO*** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

MAXIMINO ALVARADO ORTIZ
EL CONTRATISTA

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL